

# Hoja de información de producto de seguros

# Seguro de Defensa Jurídica



ARAG SE, Sucursal en España (DGSFP E0210)

Producto: ARAG Viajeros Plus - Estudiantes

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Consiste en las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero para el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial contratado.



## ¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
  - España: .....1.000€
  - Europa y Mundo: .....15.000€
  - Gastos odontológicos.....30€
- ✓ Repatriación o transporte de heridos o enfermos .....  
.....**Totalidad del coste**
- ✓ Desplazamiento de un familiar o acompañante en caso de hospitalización ..... **Totalidad del coste**
- ✓ Gastos de estancia de acompañante por hospitalización:
  - . España: .....500€ (50€ x 10 días)
  - . Extranjero: .....1000€ (100€ x 10 días)
- ✓ Convalecencia en hotel .....1.000€ (100€ x 10 días)
- ✓ Repatriación o transporte de asegurado fallecido: .....  
.....**Totalidad del coste**
- ✓ Desplazamiento de un familiar caso de fallecimiento: .....  
.....**Totalidad del coste**
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar .....  
.....**Totalidad del coste**
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados .....  
.....**Totalidad del coste**
- ✓ Robo y daños materiales al equipaje..... 200 €
- ✓ Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero .....  
..... 3.000 euros
- ✓ Información legal en el extranjero..... Servicio ARAG
- ✓ Reclamación de daños en el extranjero..... 3.000€
- ✓ Reclamación en contratos de compra en el extranjero.. 3.000€
- ✓ Reclamación en contratos de servicios en el extranjero .....  
..... 3.000€
- ✓ Seguro complementario de Accidentes personales 24 horas fallecimiento o invalidez. ....3.000€ a 12.000€
- ✓ Seguro complementario de Responsabilidad civil privada .....  
.....6.000 €
- ✓ Seguro complementario de Responsabilidad civil del profesor, tutor o monitor .....6.000 €
- ✓ Pérdida de clases .....300€ (12 € \*25 días)
- ✓ Viaje de compensación.....**Totalidad del coste**



## ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los siniestros que se produzcan en aquellos países que, durante el viaje o desplazamiento del asegurado, se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aun cuando no hayan sido declarados oficialmente
- ✗ Los gastos de inhumación y ceremonia en garantía de repatriación o transporte asegurado fallecido



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones son las siguientes:

- ! En caso de que el asegurado no tenga su residencia habitual en España, en las garantías de repatriación se le repatriará al lugar de inicio del viaje en España.
- ! Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas o efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo
- ! Las dolencias, enfermedades crónicas, congénitas y/o preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje, excepto las expresamente cubiertas.
- ! La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- ! Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, y la práctica de actividades deportivas y/o de aventura no cubiertas expresamente.
- ! El rescate de personas en el desierto y/o mar.
- ! Las lesiones producidas por la práctica profesional de cualquier tipo de deporte.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Posible optar entre una cobertura en España, Europa o todo el mundo.
- ✓ El ámbito de Europa incluirá los denominados países ribereños del Mediterráneo: Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto, Jordania, Israel, Palestina, Líbano, Siria, Chipre y Turquía.
- ✓ La garantía de Asistencia Médica y Sanitaria será de aplicación cuando el Asegurado se halle a más de 50 Km de su domicilio habitual.
- ✓ El resto de las prestaciones amparadas por esta póliza, excepto la cobertura de Gastos de Anulación, serán de aplicación cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.
- ✓ Todas las garantías tendrán efecto cuando el Asegurado se encuentre ya en el puerto, aeropuerto o estación de salida del viaje asegurado.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.
- ✓ Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo.
- ✓ Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas.
- ✓ Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- ✓ Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



## ¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro es la indicada en las Condiciones Particulares.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

**Caso especial:** Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.